

2 de Febrero

(93)

220.

REAL CEDULA

EXPEDIDA

POR EL REAL CONSEJO DE HACIENDA

EN VIRTUD DE RESOLUCION DE S. M.

EN FAVOR DE SU AMADO HIJO

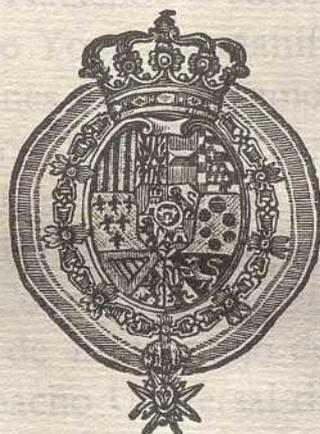
EL SERENÍSIMO SEÑOR INFANTE

DON LUIS,

PRÍNCIPE HEREDERO DE PARMA,

POR LA QUAL CONCEDE S. M. Y MANDA
que la hacienda que hoy tienen, y en adelante tuvieren S.A.R.
y sus descendientes sucesores pueda ser administrada, ar-
rendada y beneficiada debaxo de todas las reglas
de la Real Hacienda de S. M.

AÑO



1799

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOACHÍN IBARRA.

REAL CEDULA

EXPEDIDA

POR EL REAL CONSEJO DE HACIENDA

EN VIRTUD DE RESOLUCION DE S. M.

EN FAVOR DE SU AMADO HIJO

EL SERENISIMO SEÑOR INFANTE

DON LUIS

PRINCIPE HEREDERO DE PARMA

POR LA QUAL CONCEDE S. M. Y MANDA
que la hacienda que hoy tienen, y en adelante tuvieren S. A. R.
y sus descendientes sucesores pueda ser administrada, ar-
rendada y beneficiada de todas las reglas
de la Real Hacienda de S. M.



1799

AÑO

EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE DON JOAQUIN BARBA



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

EL REY.

Por quanto por Real Decreto de diez de Agosto de mil setecientos quarenta y uno vino en conceder el Señor D. Felipe V. mi Augusto Abuelo (que esté en gloria) al Infante D. Felipe su Hijo, y á sus descendientes sucesores, que la Hacienda que tenia y usufructuaba, y en adelante tuvieren y usufructuaren, pudiese ser administrada, arrendada y beneficiada debaxo de todas las reglas de mi Real Hacienda; á cuyo fin se concedió al mismo Infante, y á sus sucesores descendientes todos los privilegios, y toda la jurisdiccion que por Leyes y por práctica se concedian á los Administradores, Recaudadores ó Arrendadores de las Rentas Reales; y para el debido efecto se libró en seis de Septiembre de aquel año por mi Consejo de Hacienda la correspondiente Real Cédula. Queriendo Yo ahora manifestar con repetidas demostraciones el tierno amor que profeso á mi Hijo el Infante D. Luis, Príncipe heredero de Parma, por mi Real orden de veinte y siete de Noviembre del año próxímo pasado, comunicada al propio mi Consejo de Hacienda por D. Juan Manuel Alvarez, de mi Consejo de Estado, y Secretario del Despacho Universal de Guerra de España é Indias, fué servido dispensarle igual gracia por lo tocante á la hacienda del mismo Infan-

fante y sus sucesores, mandando se le despachase igual Cédula á su favor. Publicada en mi Consejo pleno de Hacienda esta mi Real resolucion, acordó se cumpliese lo que Yo mandaba. Por tanto para su debido efecto hé tenido por bien expedir la presente mi Real Cédula, por la qual concedo al Infante D. Luis mi Hijo, Príncipe heredero de Parma, y á sus sucesores descendientes que la hacienda que hoy tiene y usufructúa, y en adelante tuviesen y usufructuasen pueda ser administrada, arrendada y beneficiada debaxo de todas las reglas de mi Real Hacienda; para lo qual les concedo asimismo todos los privilegios, y toda la jurisdiccion que por Leyes y por práctica se conceden á los Administradores, Recaudadores ó Arrendadores de mis Reales Rentas: todo lo que mando se observe, cumpla y execute en los propios términos con que se dispensó igual gracia á los Infantes D. Felipe, Duque de Parma, y á D. Antonio, mi amado Hermano: que así es mi voluntad; y que de esta mi Real Cédula se tome razon en los Libros de mi Contaduría mayor de Cuentas, y en los de las generales de Valores, Distribucion y Millones de mi Real Hacienda. Dada en Aranjuez á dos de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor, Pedro Fermín de Indart. = Tiene quatro Rúbricas.....

Tomas de Razon.

Tomóse razon de la Cédula de S. M. escrita en las dos hojas antecedentes en las Contadurías generales de Valores, y Distribucion y Millones de la Real Hacienda. Madrid ocho de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Por ocupacion del Señor Contador general de Millones, Miguel An-

Antonio de Oquendo. = Por ocupacion del Señor Contador general de la Distribucion, Joseph Moreno. = Leandro Borbon.....

Tomóse razon de la Real Cédula precedente en los Libros de esta Contaduría mayor de Cuentas de S. M. Madrid doce de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = Andres de Cortes. = Manuel Victoriano Gonzalez.....

Corresponde este traslado con la Real Cédula original, que para este efecto me ha sido exhibida por el Señor Don Juan Bautista Rossi, del Consejo de S. M. en la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, y Apoderado general del Serenísimo Señor Infante D. Fernando, Duque de Parma, y del Serenísimo Señor Infante D. Luis, Príncipe heredero de Parma, á quien se la devuelvo, de que doy fe, y á que me refiero. Y para que conste donde convenga, á instancia de su Señoría yo D. Nicolas Salgado de Guevara, Escribano de S. M., vecino y del Ilustre Colegio de esta Corte, y de S. A. R. el expresado Señor Infante Duque de Parma, doy el presente, que signo y firmo en papel del sello quarto de Oficio en virtud del Real privilegio de S. A. R. En Madrid á veinte de Febrero de mil setecientos noventa y nueve.

Nicolas Salgado de Guevara

